



Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres
"JUNTOS"

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 152-2019-MIDIS/PNADP-DE

Lima,

19 AGO. 2019

VISTOS:

El Informe N° 000362-2019-MIDIS/PNADP-UPPM de fecha 16 de agosto de 2019, de la Unidad Planeamiento, Presupuesto y Modernización y el Informe N° 00337-2019-MIDIS/PNADP-UAJ de fecha 19 de agosto de 2019 de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM y el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social-MIDIS, el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza, priorizando progresivamente su intervención en los hogares rurales a nivel nacional; el Programa facilita a los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud - nutrición y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno-infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" el cual constituye el documento técnico normativo de gestión institucional, que determina la estructura orgánica, describe sus funciones generales, las funciones específicas de las unidades que lo integran, así como, la descripción de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo del Programa;

Que, en virtud de las normas antes señaladas, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", y dentro de sus funciones se encuentra la de emitir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 091-2019-MIDIS/PNADP-DE de fecha 22 de mayo de 2019, se aprueba la "Política del Sistema Integrado de Gestión Calidad y Antisoborno" y "Objetivos del Sistema Integrado de Gestión Calidad y Antisoborno" en el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "Juntos";

Que, de acuerdo al artículo 12 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", "La Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización es responsable de conducir, coordinar, realizar seguimiento y control de los procesos de planeamiento estratégico, presupuesto, modernización del Estado y programación multianual de inversiones; así como conducir e implementar el sistema de seguimiento y evaluación y el sistema de gestión de la calidad";

Que, la norma ISO 37001:2017 - Sistema de Gestión Antisoborno establece en su numeral 5.1.1 el requisito de contar con un Órgano de Gobierno, el mismo que debe demostrar su liderazgo



y compromiso con respecto al sistema de gestión Antisoborno, y en el numeral 5.3.2 establece que la alta dirección debe asignar a la función de cumplimiento antisoborno la respectiva responsabilidad y autoridad;

Que, mediante Informe N° 00362-2019-MIDIS/PNADP-UPPM de fecha 16 de agosto de 2019, la Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización concluye que en el marco de la implementación del Sistema Integrado de Gestión, y en tanto se realicen las adecuaciones normativas a nivel del Pliego, corresponde que los roles del Órgano de Gobierno, así como del profesional que cumpla la Función de Cumplimiento sean cubiertas con las instancias del propio Programa, por lo que resulta necesaria la designación de los roles mediante RDE;

Que, con Informe N° 00337-2019-MIDIS/PNADP-UAJ de fecha 19 de agosto de 2019, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la designación de los roles de la Alta Dirección, Órgano de Gobierno y función de cumplimiento en el marco de la implementación del Sistema Integrado de Gestión, y al encontrarse enmarcado en las disposiciones establecidas en el Manual de Operaciones vigente;

Con el visado de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM y por el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 092-2019-MIDIS, y estando a lo establecido por el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ESTABLECER, que la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "Juntos" ejerza el rol de Órgano de Gobierno y Alta Dirección, quien demostrará su liderazgo y compromiso con respecto al Sistema de Gestión Antisoborno, cuyas funciones son:

- Aprobar la Política antisoborno de la organización, o lo que corresponda en caso de sistemas integrados.
- Asegurar que la estrategia de la organización y la política antisoborno se encuentren alineadas.
- Recibir y revisar, a intervalos planificados, la información sobre el contenido y el funcionamiento del sistema de gestión antisoborno de la organización.
- Requerir que los recursos adecuados y apropiados, necesarios para el funcionamiento eficaz del sistema de gestión antisoborno, sean asignados y distribuidos.
- Ejercer una supervisión razonable sobre la implementación y eficacia del sistema de gestión antisoborno de la organización por parte de la alta dirección.

Artículo 2.- DESIGNAR como función de cumplimiento a:

2.1. A el/la Coordinador/a de Integridad, Ética y Lucha contra la Corrupción del Programa, cuyas funciones son:

- Proporcionar asesoramiento y orientación al personal sobre el sistema de gestión antisoborno y las cuestiones relacionadas con el soborno.
- Informar sobre el desempeño en el marco de sus funciones del sistema de gestión antisoborno al órgano de gobierno y a la alta dirección.
- Otras funciones de cumplimiento, según corresponda.

2.2. A el/la Jefe/a de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, cuyas funciones son:

- Supervisar el diseño e implementación del sistema de gestión antisoborno por parte de la organización



- 
- b) Asegurar que el sistema de gestión antisoborno es conforme con los requisitos de la Norma NTP ISO 37001;
 - c) Informar sobre el desempeño en el marco de sus funciones del sistema de gestión antisoborno al órgano de gobierno y a la alta dirección
 - d) Otras funciones de cumplimiento, según corresponda.

Artículo 3.- REMITIR copia de la presente resolución a quienes han sido designados con la presente Resolución para los fines pertinentes.

Artículo 4.- DISPONER que la Unidad de Comunicación e Imagen publique la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" (www.juntos.gob.pe), en el plazo máximo de dos (02) días desde su emisión.

Regístrese y Comuníquese.



NATALYE ZÚÑIGA CAPARO
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres "JUNTOS"